ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE Va ZONA NAVAL
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE AYSÉN
CAPITANÍA DE PUERTO LAGO GENERAL CARRERA

PÚBLICO

C.P. L.G.C. ORD. N° 12600/ 14 /Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL EMBARCADERO CAMPING TAMANGO, EN EL RÍO COCHRANE, LAGO COCHRANE, COMUNA DE COCHRANE.

LAGO GENERAL CARRERA, 20 JUL. 2026

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; Ley N° 18.348, de fecha 19 de octubre de 1984, Crea la Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables, Artículo 9° Punto N° 10, establece que "Corresponderá, en especial, al Director Ejecutivo" Administrar los Bienes y Recursos de la Corporación; Ley N° 21.600, de fecha 6 de septiembre de 2025, Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Artículo 69°, letra i) "Corresponderá al Administrador Supervisar las Concesiones, Cesiones de Uso y Permisos en Áreas Protegidas"; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O :

1.- **HABILÍTASE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Embarcadero Camping Tamango.

b.- Descripción General.

La referida instalación portuaria es un embarcadero destinado para la operación de naves menores, con el fin de realizar el embarco y desembarco de personas que realizan actividades de turismo en la zona.

c.- Ubicación.

Está ubicado en el sector denominado Camping Tamango (Reserva Nacional Lago Cochrane) del Parque Nacional Patagonia, en el Río Cochrane, Comuna de Cochrane, Provincia del General Prat, en la Región de Aysén, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 47° 14´ 33.64" S. / Longitud : 72° 31´26.81" W.

d.- Administrador.

Corporación Nacional Forestal (CONAF).

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde.

g.- Límites del Puerto.

No corresponde.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos.

Época	Dirección	Velocidad Max.	Fuerza Beaufort
Invierno	N-NW	15 nudos	4
Verano	N-NW	30 nudos	7

2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos.

Época	Dirección	Velocidad Max.
Todo el año	Flujo NE-NW-N-.W	0,98 nudos

3) Dirección del régimen de oleaje, en metros.

Época	Dirección	Altura (mts.)
Verano	SW/N	0,9
Invierno	NW	1,2

4) Régimen de mareas.

No corresponde.

5) Tipo de Fondo.

Arena y rocas.

i.- Frentes de Atraque o Sitios.

Extensión	6,4 metros.
Orientación	055° - 235°.
Bitas de Amarre/Cornamusas	2 Nr.
Argollones	No tiene.
Defensas	No tiene
Boyas de Amarre	No tiene.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde

k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

No se cuenta con sistemas de monitoreo y medición.

l.- Condiciones Naves Tipo.

Frente de Atraque	Eslora Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Calado Máximo (metros)	Desplazamiento Máx. (ton.)
	6,0	1,8	0,5	2,0

m. Límites Operacionales.

Maniobras	Sólo Diurnas.
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).	
Maniobra de atraque y desatraque.	Cualquier dirección, 15 nudos.
Maniobra de amarre/desamarre.	
Maniobras de corridas.	No aplica.
Permanencia en el sitio.	Cualquier dirección, 15 nudos.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
Maniobra de atraque y desatraque.	Cualquier dirección 0,3 nudos
Maniobra de amarre/desamarre.	
Maniobras de corridas.	No aplica.
Permanencia en el sitio.	Cualquier dirección 0,3 nudos
Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	

Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la ola.	
Maniobra de atraque y desatraque.	Cualquier dirección 0,3 nudos
Maniobra de amarre/desamarre.	
Maniobras de corridas.	No aplica.
Permanencia en el sitio.	Cualquier dirección 0,3 nudos
Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	
Visibilidad.	
0,5 MN.	

Condiciones o restricciones particulares de operación
No tiene.

Servicios de Apoyo a las Maniobras	
Carta Náutica	No existe Carta Náutica en el Lago Cochrane.
Prácticos	No corresponde.
Remolcadores	No corresponde.
Uso de PPU	No corresponde.
Lanchas de Apoyo	No corresponde.
Personal de apoyo	Se dispondrá de, al menos, un personal de apoyo para las maniobras. El personal que apoya las maniobras en la referida instalación portuaria, deberá contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y procedimiento de trabajo seguro, lo que podrá ser requerido por la Autoridad Marítima Local.

n.- **Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.**

1) **Bandas de atraque:** Estribor y Babor de la nave.

2) **Maniobras Simultáneas:** No autorizadas.

3) **Maniobras de Abarloamiento:** No autorizadas.

4) **Rancho de Naves:** No autorizadas.

5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (anclas, espías):**

Se deberá contar con dos cabos con un largo de 5 metros, además con todo su equipo de maniobra operativo.

6) **Uso del Reloj de Mareas:**

No corresponde.

ñ.- Señalización Marítima.

1) **Ayudas a la Navegación.**

No corresponde.

2) **Enfilaciones de Puerto.**

No corresponde.

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto del Lago General Carrera, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Subsidiario de Mal Tiempo C.P. L.G.C. Ord. N° 3150/04/2026, de fecha 08 de julio de 2026.

p.- Documentos de Interés.

1) **Resoluciones S.H.O.A. que aprueban estudios oceanográficos.**

No tiene.

2) **Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Levantamiento Batimétrico.**

No tiene.

3) **Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad o Informe de Operación:**

No corresponde.

4) **Documento que aprueba el Estudio de Señalización Marítima.**

No corresponde.

5) **Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP y fecha de vigencia.**

No corresponde.

6) **Certificado de Seguridad y Operación:**

No corresponde.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto del Lago General Carrera.
Dirección : Manuel Rodríguez N° 157, Chile Chico.
Teléfono : +56 982484477 – 672411111.
Correo Electrónico : mesonlitcplgc@directemar.cl; opercplgc@directemar.cl.

Parque Tamango de la CONAF
Dirección : Camino Lago Cochrane, Lote A4, Comuna de Cochrane.
Teléfono : +56 9 94489139.
Correo Electrónico : carlos.subiabre@conaf.cl.

r. - Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.

1) Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática.

2) No se podrá realizar excavaciones cercanas a la explanada y/o fundaciones de las instalaciones.

3) Al término de las faenas de carga/descarga, el personal de apoyo deberá asegurarse de dejar limpio y ordenado los sectores utilizados.

4) No existen limitaciones por lluvia, siempre y cuando estas no estén acompañadas por fuertes vientos y afecten drásticamente la visibilidad.

5) Déjese establecido que la presente habilitación no otorga la condición de navegabilidad general al cuerpo de agua. Su uso queda estrictamente restringido y autorizado solo para la operación y maniobra de embarcaciones menores de apoyo o turismo, estipuladas en esta resolución, debiendo el propietario garantizar las condiciones de calado y seguridad adecuadas para dichas faenas".

2.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

RAIMUNDO SILVA CAZENAVE
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA

DISTRIBUCIÓN:
1.- CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF).
2.- D.S. y O.M.
3.- C.J. Va. Z.N.
4.- D.I.M y M.A.A. (DEPTO. PUERTOS Y M.M).
5.- S.H.O.A.
6.- G.M. AYS.
7.- ARCHIVO.